



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de abril del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2017, de fecha 04 de abril del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2008; Exp de Registro N° 2143-2017, de fecha 09 de marzo del 2016, presentado por el Sr. Santos Silva Lujan; Informe N° 041-2017-MDSJB-SPCyCU-EC/E, del Especialista en Catastro de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 131-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 08 de febrero del 2017, de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 036-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 10 de febrero del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Opinión Legal N° 020-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 24 de marzo del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia Municipal N° 064-2017-MDSJB-GM, de fecha 27 de marzo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2008, se aprueba el Plan de Zonificación y Usos de Suelos del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, sectorizado en tres zonas de acuerdo a la concepción de estudio catastral de Noreste a Sureste, cuyo texto íntegro forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, que comprende: **ZONA A.-** Comprende la parte Noreste del distrito, es la zona más alta del Distrito conformado por el Centro Histórico de Acuchimay, Capillapata, Asoc. Propietarios de Bellavista, Leonpampa, 11 de Abril, AA.HH. San Juan Bautista I y II, Garcilazo de la Vega, San Luis de Tinajeras, Los Olivos, Francisco Meléndez, Los Pokras I y II, Wari Sur, APROVIÑA. **ZONA B.-** Comprende la zona central del Distrito, conformado por: Ciudad Libertad de Las Américas I y II, Asociación de Vivienda 9 de Diciembre, Asociación de Vivienda Santa Leonor, Ciudad Magisterial, Asociación de Vivienda Las Lomas, Asentamiento Humano Ñahuimpuquio, Barrio Miraflores **ZONA C.-** Comprende la parte Sureste del Distrito, conformado por: APROVISA, Barrio de San Melchor, Lotización Santa Victoria, Asociación la Unión de Torowichccana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A, de fecha 06 de mayo el 2009, se Aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A, de fecha 24 de marzo del 2008, que aprueba el “Plan de Zonificación y Usos de Suelos del Distrito de Ayacucho”, y mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH/A, de fecha 11 de setiembre del 2015; se aprueba la Modificación de la Zonificación destinada a otros usos con fines de transporte – (OUT) del “Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho” aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A. Art. 1° Aprobar la Modificación del inciso d) Usos Compatibles, del Item A. 3 Zona residencial de Densidad Media (DM), del literal A) del Reglamento de Zonificación de la Ciudad de Ayacucho, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A, que aprueba el “Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho para el periodo 2008-2018, por lo que se suprime el uso compatible de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

otros usos con fines de Transporte – OUT del inciso d) Usos Compatibles, del ítem A.3 Zona Residencial de Densidad Media (DM) del Literal A) del Reglamento de Zonificación de la Ciudad de Ayacucho. Art. 2 Aprobar la Modificación del segundo párrafo del cuarto ítem otros Usos con fines de Transporte – OUT, del literal E) del Reglamento de Zonificación de la Ciudad de Ayacucho, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho para el periodo 2008-2018, quedando redactado de la siguiente manera “Estos establecimientos deberán ubicarse en zonas alejadas de la zona urbana consolidada de la ciudad, preferentemente en zonas de expansión urbana, aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A, Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018 y fácil acceso en cuanto a distancias de vías que interconecte con el sistema vial nacional para la entrada y salida de buses de la ciudad, el área deberá ser la adecuada para el estacionamiento, maniobra y recorrido de buses, estacionamiento para vehículos particulares y taxis, zonas (s) de espera, counter, zona (s) de embarque, y contar con los servicios básicos”;

Que, mediante Exp de Registro N° 2143, de fecha 09 de marzo del 2016, el Sr. Santos Silva Lujan, solicita certificado de zonificación en la cual se adjunta memoria descriptiva legalizada, plano de ubicación y localización, y copia literal;

Que, el predio está ubicado en el Jr. Jorge Basadre s/n Sector de Ñahuimpuquio, el cual está considerada dentro de la ZONA DE RESERVA PAISAJISTA ZRP, según lo indicado en el Plano de Zonificación y Desarrollo de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH/A. por cuanto en el Informe N° 131-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 08 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano manifiesta que el cambio de zonificación de ZONA DE RESERVA PAISAJISTA ZRP, no se ajusta a la realidad correspondiente, puesto que el recurrente solicita el cambio a Zona de Densidad Media y de acuerdo al Informe N° 041-2017-MDSJB-SPC Y CU-EC/E de fecha 18 de enero del 2017, donde el especialista de la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano concluye que el lote materia de la solicitud se encuentra dentro de casco urbano del Distrito de San Juan Bautista, de acuerdo a la inspección ocular realizada el 02 de setiembre del 2016. Para lo cual se recomienda su aprobación bajo acuerdo de concejo y este será emitido a la Municipalidad Provincial de Huamanga para su ratificación respectiva, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA; puesto que las Municipalidades Distritales no tienen competencias para la atención de este procedimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, prevé expresamente lo siguiente: EL Sub Capitulo II hace referencia sobre el Cambio de Zonificación en el Artículo 105° “Procedimiento de aprobación para el cambio de zonificación” numeral 105.1 El administrado presenta a la Municipalidad Distrital, en cuya jurisdicción se encuentra el predio materia del cambio de zonificación, la solicitud acompañando los requisitos señalados en el artículo precedente; numeral 105.2 La Municipalidad Distrital notifica la solicitud de cambio de zonificación, a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2 del artículo 103 del presente Reglamento dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la solicitud, para efectos que emita su opinión fundamentada o formulen observaciones técnicamente sustentadas dentro de los quince (15) días calendario; 105.3 La Municipalidad Distrital competente emite la opinión técnica fundamentada en un plazo de treinta (30) días calendario de presentada la solicitud; 105.4 Con la opinión técnica fundamentada la Municipalidad Distrital eleva la propuesta de cambio de zonificación a la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza; 105.5 En el supuesto que la Municipalidad Distrital no emita opinión en el plazo indicado en el numeral 105.3 del presente artículo, el interesado continúa con el trámite del cambio de zonificación ante la Municipalidad Provincial. Esta situación debe constar en la Ordenanza respectiva; 105.6 En los casos que las solicitudes de cambio de zonificación incluyan predios destinados a equipamiento urbano, con excepción de recreación pública, éstos son previamente desafectados por la autoridad competente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 020-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 24 de marzo del 2017, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, en la presente solicitud, no se advierte ninguna contravención al ordenamiento jurídico vigente; y consecuentemente recomienda su aprobación bajo Acuerdo de Concejo, y su posterior remisión a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su ratificación respectiva, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA; puesto que las Municipalidades Distritales no tienen competencia para la atención de este procedimiento;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano, mediante Informe N° 131-2017-MDSJB-GIP-SPCCU/RMC, remite el informe de cambio de zonificación de ZONA DE RESERVA PAISAJISTA - ZRP, a ZONA DE DENSIDAD MEDIA (DM); y que, el proyecto de modificación en mención cumple los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que, establece los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel Nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, conforme lo establece en sus Artículos 103, 104, 105, 106 y 107 del Cambio de Zonificación,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en lo que respecta sobre las Competencias y Funciones Específicas, artículo 79° se establece sobre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, dentro de los cuales se encuentran: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; aprobar el plan de desarrollo urbano, el plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de asentamientos humanos y demás planes específicos de acuerdo con el plan de acondicionamiento territorial; asimismo se establecen las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, dentro de los cuales se encuentran: Aprobar el Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas Municipales Provinciales sobre la materia; elaborar y mantener el catastro distrital; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial; asimismo Informe N° 036-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, manifiesta su conformidad en todos sus extremos; y la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 064-2017-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en Sesión de Concejo la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Reserva Paisajista (ZRP) a Zona de Densidad Media (DM), por lo que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista deberá aprobar el Cambio de Zonificación;

Que, conforme al numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR elevar el Expediente en su integridad sobre la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Reserva Paisajista (ZRP) a Zona de Densidad



0147



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Media (DM), solicitado por el Administrado Sr. Santos Silva Lujan, para su continuación con el trámite; conforme a los documentos y lo esgrimido en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control urbano, Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Huamanga para la continuación del trámite, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA

 Med. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
 Secretaria General


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ver
 Ricardo Edgar
 Caceres Navarro
 Asesor Jurídico
 HUAMANGA - AYACUCHO

